



Cerro Sombrero, 18 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.240/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, de don Juan Vargas, que solicita decreto de revocación de la Licitación Pública ID 3865-5-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTAS CH257- CH259 PRIMAVERA – 2.
- 2) El decreto alcaldicio N° 153 del 05 de marzo de 2024, que aprueba BBAA de la licitación pública "3865-5-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH 257-CH 259, COMUNA DE PRIMAVERA - 2".
- 3) El decreto alcaldicio N° 189 del 26 de marzo de 2024, que designa comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación pública "3865-5-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH 257-CH 259, COMUNA DE PRIMAVERA - 2".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como jefatura de adquisiciones, grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 7) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 10) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 11) Lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 19.886 y 22 del decreto 250 que establece el reglamento de dicha ley.

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe de evaluación de la Licitación Pública ID "3865-5-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH 257-CH 259, COMUNA DE PRIMAVERA - 2"., de fecha 27 de marzo de 2024.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE la revocación de la Licitación Pública ID 3865-5-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTAS CH257- CH259 PRIMAVERA – 2.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GAC/JVH/BBA/cvv